

CONVENIO DE COOPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE DE COPÁN.

Nosotros: **Oscar Enrique Contreras Benites y Marta Eduvigis Melgar**; el primero actuando en condición de Alcalde del Municipio de Dulce Nombre de Copán y el segundo actuando en su condición de Directora del Instituto Técnico Margarita Diomira Crispí, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción del convenio de cooperación y fortalecimiento de instituciones educativas del municipio de Dulce Nombre de Copán, bajo los siguientes lineamientos:

Considerando: Que la secretaría de educación pública es la encargada de proporcionar los insumos necesarios para que tengan el mejor funcionamiento dichas instituciones, pero no cumplen con esta obligación, la municipalidad se ve obligada a proporcionar fondos para solventar diferentes gastos que se dan y así estimular el desarrollo educativo del municipio.

Considerando: Que la población estudiantil de este centro educativo **Instituto Técnico Margarita Diomira Crispí** no ha tenido total cobertura por parte de la Secretaría de Educación, por lo que esta municipalidad asignara recursos para satisfacer diferentes necesidades.

El presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: El propósito del presente convenio es contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas con la asignación de fondos para solventar diferentes gastos que se realicen para el funcionamiento de la institución. (Del 1 de febrero del 2014 al 30 noviembre del 2017).

Segunda: Para la ejecución del presente convenio la municipalidad aportara seis mil (6,000) lempiras exactos, que serán utilizados para sufragar diferentes gastos en el **Instituto Técnico Margarita Diomira Crispí**, para lo que la municipalidad hará desembolsos mensualmente:

Tercera: La municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de realizar la ejecución de los fondos ya que es la administración del instituto, quienes serán los responsables de distribuir los fondos como ellos estimen conveniente, entregando la respectiva liquidación.

Cuarta: En caso de que el Instituto considere utilizar los fondos para pago de personal, la municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de hacer la selección del personal, y se le contratara bajo los reglamentos definidos en la administración del centro educativo.

Quinta: El Tiempo de vigencia del convenio es a partir del 1 de Febrero del 2014 al 30 de noviembre del año dos mil diecisiete.

Sexta: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene el carácter de documento privado, el cual es emitido en Dulce Nombre Copan a los 1 días del mes de Febrero del año dos mil catorce.



[Handwritten signature of Oscar Enrique Contreras]

Oscar Enrique Contreras
Alcalde Municipal.



[Handwritten signature of Margarita Biondia Cripa]

Marta Eduviges Melgar
Directora del ITMADIC